

21

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 28 JUN. 2010

Ambato, 23 de Junio de 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

MEMORANDO N° SC-UT.A 10.738
de 29. 06. 2010
Jusatones
Digitado el 01.07.2010

46.456

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente cesión de participaciones producida en la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Jenny Lorena Pérez Criollo c.c. 180307115-6	Mónica Alexandra Pérez Criollo c.c. 180292900-8	50	USD. 1	USD.50

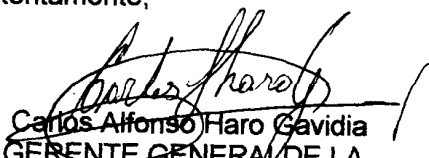
Las personas citadas, tanto la Cedente como la Cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

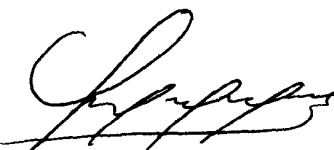
El tipo de inversión tanto de la cedente como de la cesionaria es de tipo nacional.

El número de RUC de la compañía es: 1890152887001.

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

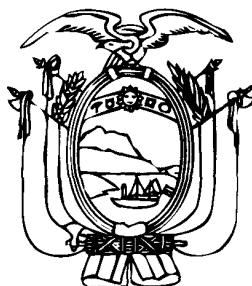
Atentamente,


Carlos Alfonso Haro Gavidia
GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA PRODUALBA CIA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 28 JUN. 2010

 28/06/2010.



2153

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

SEGUNDO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

Digitado el 01.07.2010 Juisatores

OTORGADA POR: JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO Y OTROS

A FAVOR DE: MONICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO

CUANTÍA \$. 50.00
26 de mayo-2010

Ambato, a _____ de _____ de _____

738

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA JENNY LORENA PEREZ
CRIOLLO Y OTROS A FAVOR DE
MÓNICA ALEXANDRA PEREZ
CRIOLLO.

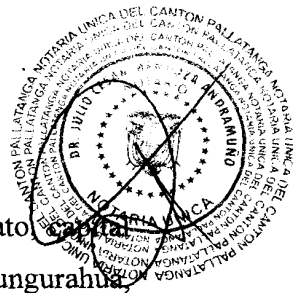
\$50.00

~~~~~

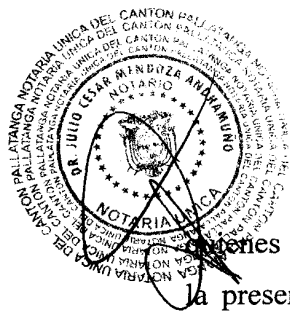
se dio cuatro copias

señora JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MÓNICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA". Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Pallatanga, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada PRODUALBA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MÓNICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA". Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Pallatanga, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse,

En la ciudad de Ambato  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
miércoles veintiséis de mayo del  
año dos mil diez. Ante mi Doctor  
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario  
Séptimo de este cantón;  
Comparecen al otorgamiento y  
suscripción de esta escritura  
pública, por una parte, por sus  
propios y personales derechos, la



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



...iones libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-

Mediante escritura pública otorgada en la Notaría del Cantón Pallatanga a cargo del Doctor Julio César Mendoza, el veintitrés de junio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pallatanga, bajo el número siete (07), el veintiocho de julio del año dos mil nueve, se constituyó la compañía PRODUALBA CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se ha efectuado una cesión de participaciones; TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el cuatro de mayo del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones de la socia JENNY LORENA PÉREZ CRIOLLO en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como documentos habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de la compañía PRODUALBA CIA. LTDA., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor de la señora MÓNICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO. La cedente manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora MÓNICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula número doscientos veintiocho (228) del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Leída que



fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo cual doy fe.-

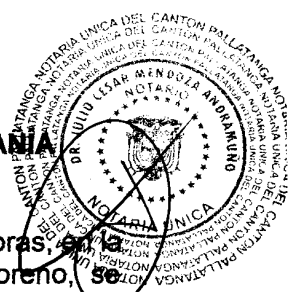
f)ilegible. f)ilegible. f)EL NOTARIO DR. Rodrigo Naranjo G.

SIGUEN HABILITANTES.....



ESPACIO EN  
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
PRODUALBA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Pallatanga, el cuatro de mayo del año dos mil diez, a las once horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle 24 de Mayo y García Moreno, se encuentran reunidos los socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, señor MENTOR ERACLEO ARELLANO CARDENAS, propietario de cincuenta participaciones; señor ANGEL HERMAN CHAVEZ MORAN, propietario de cincuenta participaciones; señorita EMERATRIZ MATILDE GARCIA GRANIZO, propietaria de cincuenta participaciones; señorita ANTONIETA HARO GAVIDIA, propietaria de cincuenta participaciones; señor CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA, propietario de cincuenta participaciones; señora JENNY LORENA PÉREZ CRIOLLO, propietaria de cincuenta participaciones; señor ALFONSO LEON, propietario de cincuenta participaciones; señor HAMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO, propietario de cincuenta participaciones; y, señora AMADA LUCILA MANCERO GUERRA, propietaria de cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, la señora Jenny Lorena Pérez Criollo, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA MONICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO.**

**2.-ADMISION DE UNA NUEVA SOCIA.**

**3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

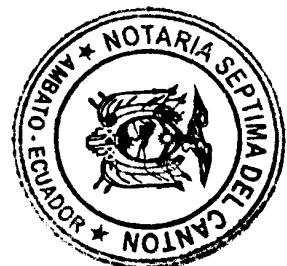
La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el señor Hemilton Raimundo Nolivos Toledo, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Carlos Alfonso Haro Gavidia.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA MONICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO.**

Interviene la señora Jenny Lorena Pérez Criollo, quien comunica a los socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, es decir, cincuenta participaciones, cesión que la efectuaría a favor de la señora Mónica Alexandra Pérez Criollo, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. La señorita Antonieta Haro Gavidia añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados,





por lo que eleva a moción esta propuesta, renunciado a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. En igual sentido se pronuncian los demás socios. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía, resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora **JENNY LORENA PÉREZ CRIOLLO**, para que ceda cincuenta participaciones de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará a favor de la señora **MONICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO**. Los socios Mentor Eracleo Arellano Cárdenas, Ángel Herman Chávez Moran, Emperatriz Matilde García Granizo, Carlos Alfonso Haro Gavidia, Antonieta Haro Gavidia, Alfonso León, Hemilton Raimundo Nolivos Toledo y Amada Lucila Mancero Guerra, renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS                                                | CAPITAL SUSCRITO<br>(dólares) | PARTICIPACIONES<br>(valor nominal: USD. 1<br>cada una) |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Mentor Eracleo Arellano Cárdenas<br>c.c. 060042157-2  | 50                            | 50                                                     |
| Ángel Herman Chávez Moran<br>c.c. 060180985-8         | 50                            | 50                                                     |
| Emperatriz Matilde García Granizo<br>c.c. 060042003-8 | 50                            | 50                                                     |
| Antonieta Haro Gavidia<br>c.c. 060228591-8            | 50                            | 50                                                     |
| Carlos Alfonso Haro Gavidia<br>c.c. 060300730-3       | 50                            | 50                                                     |
| Alfonso León<br>c.c. 060042025-1                      | 50                            | 50                                                     |
| Hemilton Raimundo Nolivos Toledo<br>c.c. 060093077-0  | 50                            | 50                                                     |
| Amada Lucila Mancero Guerra<br>c.c. 060035128-2       | 50                            | 50                                                     |
| Mónica Alexandra Pérez Criollo<br>c.c. 180292900-8    | 50                            | 50                                                     |
| <b>TOTAL</b>                                          | <b>450</b>                    | <b>450</b>                                             |

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

## **2.- ADMISION DE UNA NUEVA SOCIA**

Interviene el señor Alfonso León, quien manifiesta que, al haberse autorizado la cesión de participaciones, es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de la señora Mónica Alexandra Pérez Criollo como nueva socia de la compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de la señora **MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO** como nueva socia de la compañía **PRODUALBA CÍA. LTDA.**

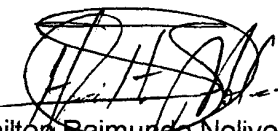
El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

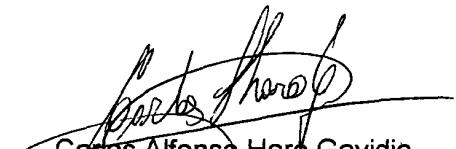
### 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Mentor Eracleo Arellano Cárdenas, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUALBA CÍA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

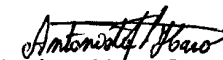
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las once horas cincuenta y cinco minutos.

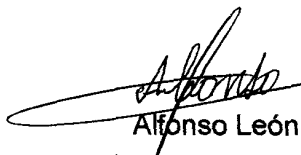
  
Hemilton Reimundo Nolvos Toledo  
PRESIDENTE

  
Carlos Alfonso Haro Gavidia  
SECRETARIO- GERENTE GENERAL

  
Ángel Herman Chávez Moran

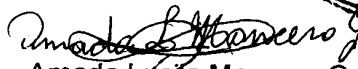
  
Emperatriz Matilde García Granizo

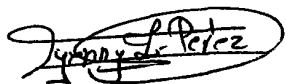
  
Antonieta Haro Gavidia

  
Alfonso León

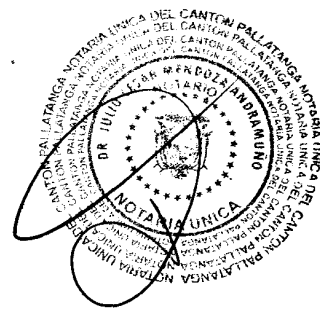


  
Mentor Eracleo Arellano Cárdenas

  
Amada Lucía Mancero Guerra

  
Jenny Lorena Pérez Criollo





## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó a la señora **JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO**, la cesión de cincuenta participaciones de las cuales es dueña en la compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora **MÓNICA ALEXANDRA PEREZ CRIOLLO**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 04 de mayo del 2010 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Pallatanga, 04 de mayo del 2010

  
**CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**  
GERENTE GENERAL  
PRODUALBA CIA. LTDA



**RECEBIDO EN**  
**LA UNICO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSADURAS

CIUDADANIA 180292900-8  
 PEREZ CRIOLLO MONICA ALEXANDRA  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 31 DICIEMBRE 1975  
 001- 0034 00034 F  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 PICAYHUA 1976



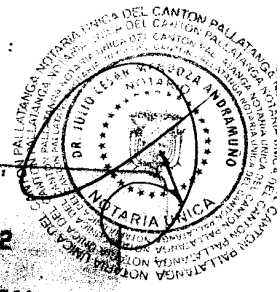
*[Signature]*

ECUATORIANA  
 BOLTERO  
 SUPERIOR  
 JORGE SALOMON PEREZ  
 MARIA NANCY CRIOLLO  
 AMBATO  
 24/02/2017  
 24/02/2005  
 REN 0222222  
 Tng

DR. CONTAB/AUDITORIA  
 PROH. OCUP.



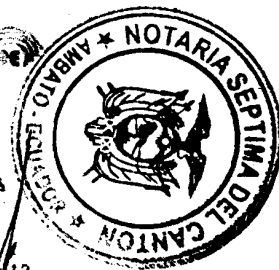
*[Signature]*



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 180292900-8 073 - 0075  
 PEREZ CRIOLLO MONICA ALEXANDRA  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 HUACHI LORETO  
 ANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12  
 DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0  
 1588222



## Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pallatanga

10 de Agosto y calle A

Registro de Mercantil

Número de Tomo:

Número de Repertorio: 2010 333

Fecha de Repertorio: martes, 22 de junio de 2010

Número de Inscripción: 8

Naturaleza : Cesión de Participaciones

1.- Fecha de Inscripción :

martes, 22 de junio de 2010

2.a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cedente

N 18-03071156 Perez Criollo Jenny Lorena

Divorciado Pallatanga

Cesionario

N 18-02929008 Perez Criollo Monica Alexandra

Casado Pallatanga

3.a.- Naturaleza del Contrato : Cesión de Participaciones

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Séptima

Nombre del Cantón:

Ambato

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

26/05/2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Ninguno

Plazo:

0

3.b.- Descripción del Capital:

Aumento autorizado

50.00

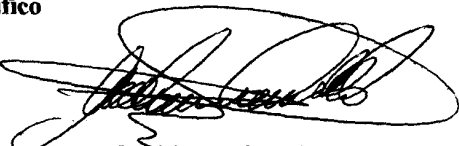
5.- Observaciones:

La cesión que se inscribe esta relacionada a la transferencia a perpetuidad de 50 participaciones que la cedente señora Jenny Lorena Pérez Criollo poseía en la Compañía de responsabilidad Ltda Produalba, cesión que lo hace a favor de la señora Mónica Alexandra Pérez Criollo (hermana) con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes sin reservarse nada para sí; además el valor nominal de cada participación es de 1 dolar de los EE.UU, cesión que se ha dado previa la autorización de la Junta General Universal de Socios de la Compañía en mención, conforme así consta de los documentos habilitantes que obran dentro de la presente escritura, constituyéndose por la subrogación antes mencionada la señora Mónica Alexandra Pérez criollo en nueva socia de la Compañía Produalba Cia Ltda.

|     |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|
| 1.- |  |  |  |  |
| 2.- |  |  |  |  |
| 3.- |  |  |  |  |
| 4.- |  |  |  |  |
| 5.- |  |  |  |  |
| 6.- |  |  |  |  |
| 7.- |  |  |  |  |
| 8.- |  |  |  |  |
| 9.- |  |  |  |  |

|      |  |  |  |  |
|------|--|--|--|--|
| 10.- |  |  |  |  |
| 11.- |  |  |  |  |
| 12.- |  |  |  |  |
| 13.- |  |  |  |  |
| 14.- |  |  |  |  |
| 15.- |  |  |  |  |
| 16.- |  |  |  |  |
| 17.- |  |  |  |  |
| 18.- |  |  |  |  |
| 19.- |  |  |  |  |
| 20.- |  |  |  |  |

Lo Certifico

  
**Dr. Marco Carrillo**  
 Firma del Registrador.

Impreso por: VGranizo



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pallatanga**

10 de Agosto y calle A

**Número de Repertorio:**

**2010- 333**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintidos de Junio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 28 a 28 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([PEREZ CRIOLLO JENNY LORENA en calidad de CEDENTE], [PEREZ CRIOLLO MONICA ALEXANDRA en calidad de CESIONARIO]).



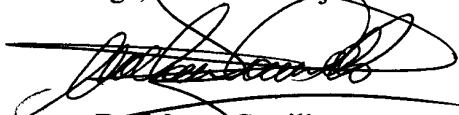
Dr. Marco Carrillo  
Registrador de la Propiedad .



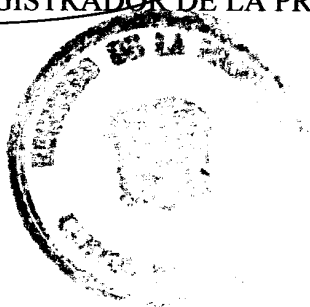
## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA**

**Razón.-** Certifico que la primera copia de la escritura publica de Cesión de Participaciones que antecede, se halla inscrita, con los números trescientos treinta y tres ( 333) del Repertorio, asentada con el numero ocho (8 ) del Registro Mercantil, anotada en el tomo 1, y además en el folio veintiocho ( 28 ), el día martes 22 de junio del año 2010.

Pallatanga, martes 22 de junio del 2010



Dr. Marco Carrillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 18030711E-6

PEREZ CRIOLLO JENNY LORENA  
TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA  
19 FEBRERO 1978  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0078 00078 F SEXO  
TUNGURAHUA, AMBATO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICAYHUA 1978

*Jenny Lorena Perez*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
IND. DACT.

NACIONALIDAD  
DIVORCIADO  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA SECRETARIA BILINGUE  
INSTRUCCION PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JORGE SALOMON PEREZ GALARZA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA NANCY CRIOLLO FUENTES  
AMBATO 29/04/2008  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
29/04/2008  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0415533  
Tng



PULGAR DERECHO

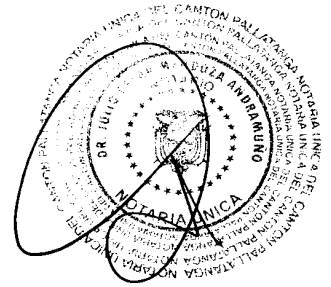
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

072-0075 1803071156  
NUMERO CEDULA

PEREZ CRIOLLO JENNY LORENA

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON  
HUACHI LORETO ZONA  
PARROQUIA

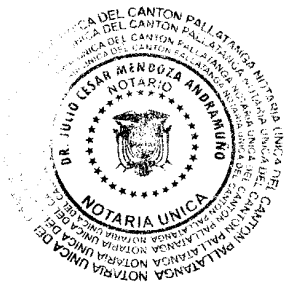
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA**  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

*[Signature]*  
**Dr. Rodrigo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO





**DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO**  
NOTARIO PUBLICO



**RAZÓN NOTARIAL.-** En la ciudad de Pallatanga, Cantón de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Martes veintidós (22) de Junio del dos mil diez (2010), ante mí: **DOCTOR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO**, Notario Público de este Cantón. A petición de parte, siento como tal la razón de tomar al margen de la escritura pública de la **COMPAÑIA PRODUALBA CIA Ltda.**, de la presente Cesión de Participación de la Compañía de Responsabilidad Limitada **Produalba Cia Ltda.**; a favor de **MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO**, de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, celebrada ante la Notaría Pública Séptima del cantón Ambato, Doctor: Rodrigo Naranjo Garcés, que en siete fojas útiles aparece, de lo cual doy fe y testimonio, el Notario público.-

**DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO**  
NOTARIO PUBLICO

Se otorgó ante mí y en su testimonio, confiero esta **SEGUNDA**, copia certificada, sellada, signada y firmada, el Notario Público. Dado en Pallatanga, en el mismo día, mes y año de su otorgamiento, de lo cual doy fe y testimonio, el Notario Público.-

**DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO**  
NOTARIO PUBLICO



## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA**

**Razón.-** Siento como tal que, se ha procedido a la marginación correspondiente de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura publica celebrada el 26 de enero del 2010 ante el Notario de Pallatanga Dr. Julio Mendoza, debidamente inscrita el 28 de los mismos mes y año; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.

Pallatanga, ~~Jueves 24 de junio~~ del 2010



Dr. Marco Carrillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

